

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril del 2019

OFICIO: UT/0100/2019.

NÚMERO INTERNO: si-073-2019.

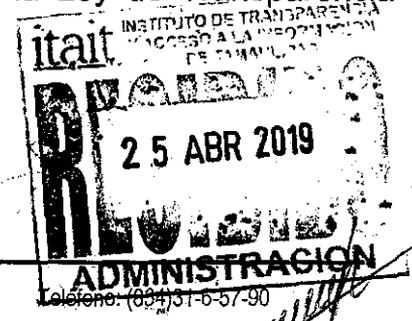
ASUNTO: Solicitud de Información: 00341919.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 17 de mayo del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.



Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



**LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

25 de abril del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00341919

Fecha de presentación: 25/abril/2019a las 11:17 horas

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

- Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en lenguas indígenas o en lenguas maternas.
- Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en sistema braille.
- Se me indique si existe una partida presupuestal para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios en el Estado de Tamaulipas.
- Se me indique que mecanismos aplica este órgano de transparencia para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios del Estado de Tamaulipas.

Y en caso de existir, se me hagan llegar los documentos en formato abierto o en su caso en pdf por este medio a este mismo correo.

La Disciplina es el primer paso al éxito.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 25/abril/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

24/05/2019

Art. 146 LTAIPT

2) En caso de que se requiera
más información:

hasta el

03/05/2019

Art. 141 LTAIPT

3) Respuesta si se requiere
más tiempo para localizar la
información:

hasta el

07/06/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

Unidad de Transparencia del ITAIT

De: Comisionada Presidente <rosalinda.salinas@itait.org.mx>
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 02:06 p. m.
Para: unidad.transparencia@itait.org.mx
Asunto: RV: solicitud de información

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2019 02:02 p.m.
Para: rosalinda.salinas@itait.org.mx
Asunto: solicitud de información

De conformidad a los artículos 6to constitucional, 1ro, 4to, 6to, 10mo, 11vo y 12vo de la Ley General de transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado y demás relativos en la materia, hago la siguiente solicitud de información:

- *Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en lenguas indígenas o en lenguas maternas.*
- *Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en sistema braille.*
- *Se me indique si existe una partida presupuestal para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios en el Estado de Tamaulipas.*
- *Se me indique que mecanismos aplica este órgano de transparencia para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios del Estado de Tamaulipas.*

Y en caso de existir, se me hagan llegar los documentos en formato abierto o en su caso en pdf por este medio a este mismo correo.

La Disciplina es el primer paso al éxito.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

25 de abril del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00341919

Fecha de presentación: 25/abril/2019a las 11:17horas

Nombre del solicitante:



Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

- Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en lenguas indígenas o en lenguas maternas.
- Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en sistema braille.
- Se me indique si existe una partida presupuestal para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios en el Estado de Tamaulipas.
- Se me indique que mecanismos aplica este órgano de transparencia para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios del Estado de Tamaulipas.

Y en caso de existir, se me hagan llegar los documentos en formato abierto o en su caso en pdf por este medio a este mismo correo.

La Disciplina es el primer paso al éxito.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 25/abril/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

24/05/2019

Art. 146 LTAIPT

2) En caso de que se requiera
más información:

hasta el

03/05/2019

Art. 141 LTAIPT

3) Respuesta si se requiere
más tiempo para localizar la
información:

hasta el

07/06/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

Unidad de Transparencia del ITAIT

De: Unidad de Transparencia del ITAIT <unidad.transparencia@itait.org.mx>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2019 03:13 p. m.
Para: [REDACTED]
CC: unidad.transparencia@itait.org.mx
Asunto: LE ENVIO ACUSE DE LA SOLICITUD DE INFORMACION
Datos adjuntos: OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE ENVIA AL PARTICULAR ACUSE DE SOLICITUD.pdf

ELIMINADO: Dato personal.
Fundamento legal: Artículo 3
Fracción XII, 115 y 120 de la
Ley de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública del Estado de
Tamaulipas, como así
también los Artículos 2 y 3
Fracción VII de la Ley de
Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del
Estado de Tamaulipas.

SE ENVÍA EL ACUSE DE RECIBIDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE REALIZO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO USUARIO Y CONTRASEÑA

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/101/2019

FOLIO: 00271919

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2019.

Solicitante:

Presente:

Por este conducto y en relación a la solicitud de información realizada a través del correo oficial de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, le envié el acuse de recibido de la solicitud de información, misa que se realizó a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, así mismo le envié el usuario y contraseña que se le asignó para la realización de su solicitud de información, de igual manera le comento que la respuesta a su solicitud de información se le hará llegar al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, en la siguiente liga <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/> en donde con el usuario y contraseña usted podrá dar seguimiento a su solicitud de información,

Usuario [REDACTED]

Contraseña: [REDACTED]

Una vez ingresando al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, con su usuario y contraseña, podrá cambiarlos.

Lo anteriormente expuesto, tiene su fundamento legal en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 133 y 135, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, le comunico los tiempos para recibir la información:

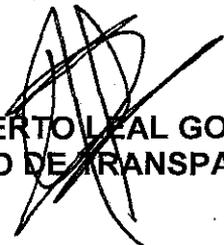
- Dentro de los **veinte días hábiles** después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- **Si no responden su solicitud** usted puede acudir en cualquier momento ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. **(ITAIT)** y si fue Federal acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a interponer el Recurso de Revisión.

- Si responden su solicitud, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con quince días hábiles para acudir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. (ITAIT) y si fue Federal acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

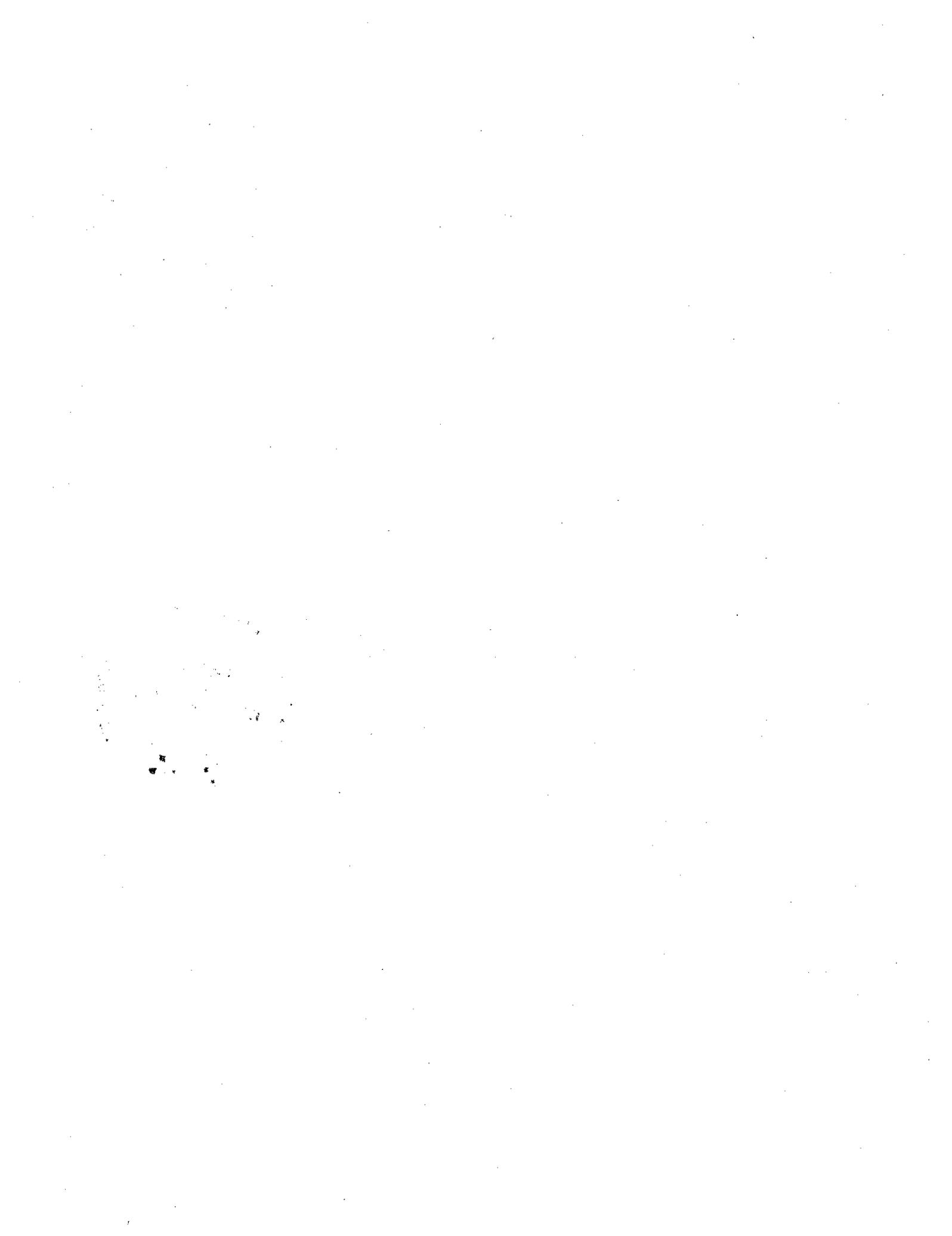
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/147/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2019.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00341919**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/0127/2019**, de fecha 14 de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente, oficio **SE/045/2019**, del veintinueve de abril del dos mil diecinueve, a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

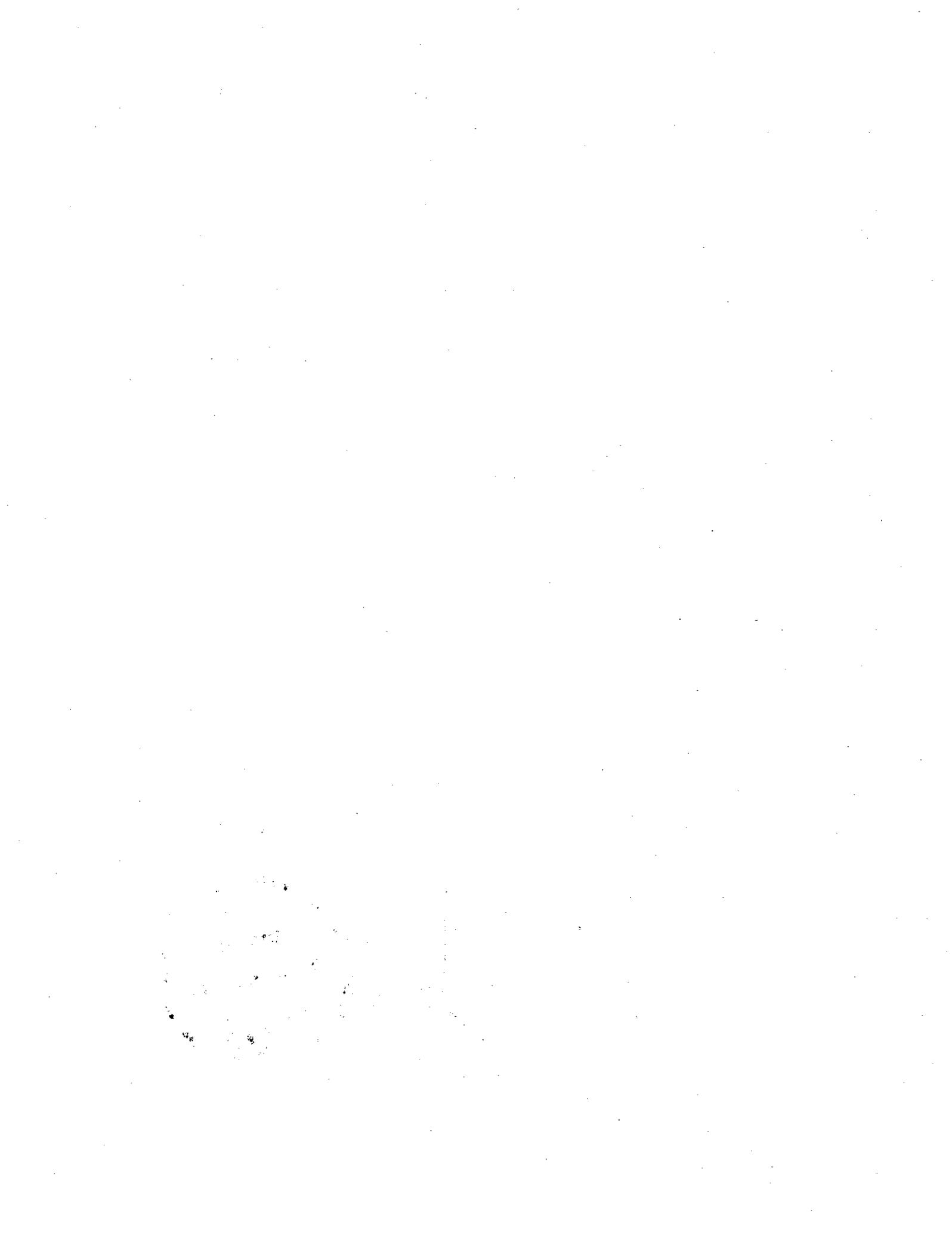
Quedando a sus distinguidas consideraciones.

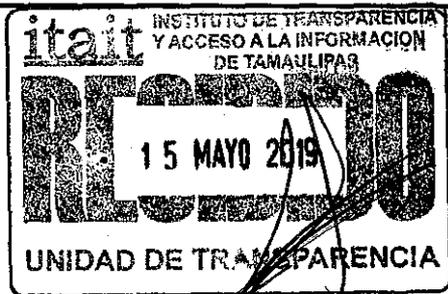
ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LEM GONZALEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.C.P.A





SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/0127/2019**

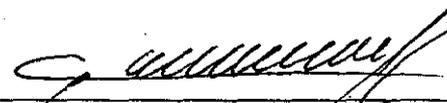
Cd. Victoria, Tam. a 14 de mayo del 2019

C. LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-073-2019 folio 00341919** de fecha 25 de abril del 2019, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/0100/2019 del 25 de abril del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDIZ Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

RESPUESTA A SI-073-2019 FOLIO 00341919

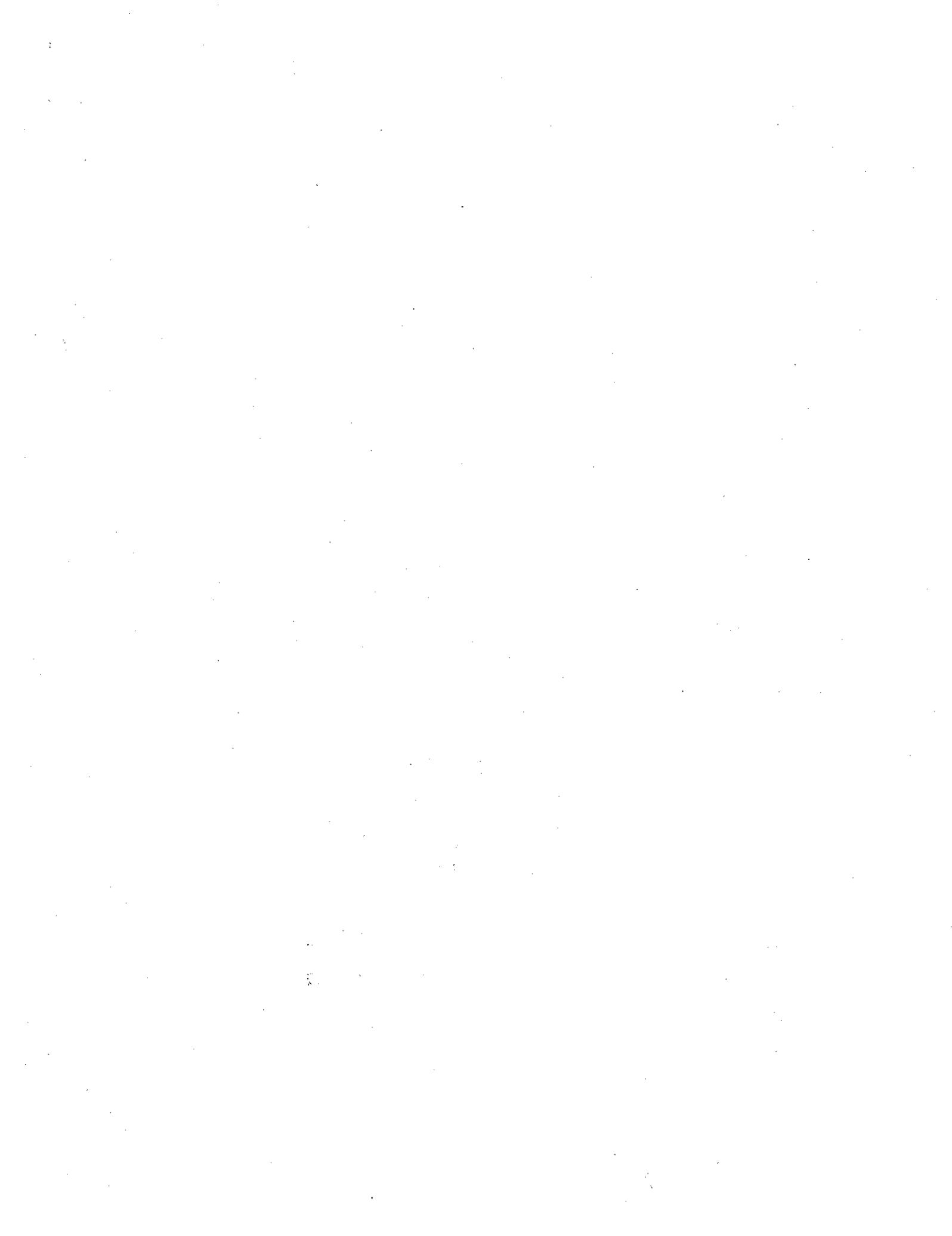
SE ME INDIQUE SI EXISTE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TODAS LAS PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL INSTITUTO, SON PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, SIN EMBARGO UNA PARTIDA ESPECIFICA COMO TAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS O PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS NO EXISTE.

Y EN CASO DE EXISTIR, SE ME HAGAN LLEGAR LOS DOCUMENTOS EN FORMATO ABIERTO O EN SU CASO EN PDF POR ESTE MEDIO A ESTE MISMO CORREO.

NO EXISTE, POR LO TANTO NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS PARA HACERLE LLEGAR.





SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: SE/045/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril de 2019.

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio **00341919**, relativa a información que obra en poder de este Instituto formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

"Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en lenguas indígenas o en lenguas maternas.

Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en sistema braille...

Se me indique que mecanismos aplica este órgano de transparencia para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios del Estado de Tamaulipas" (Sic)

En cuenta de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 y 44, fracción XXXI, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a la primera pregunta ***"Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en lenguas indígenas o en lenguas maternas"*** le informo lo siguiente:

Sí existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas más no está impresa en lenguas indígenas o lenguas maternas.

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

2.- Sobre la siguiente cuestión **Si existen en el Estado de Tamaulipas las leyes y/o reglamentos de acceso a la información en sistema braille**, le informo lo siguiente:
Sí existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas más no está impresa en sistema braille.

Al respecto le informo que este Instituto acordó la impresión en sistema braille de tres tomos de la ley antes mencionada, con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que es el único Instituto en el territorio nacional con una impresora en braille.

Aunado a lo anterior le informo que este Instituto cuenta con un folleto referente al acceso a la información, en sistema Braille. El cual envió a esa Unidad de Transparencia por vía electrónica.

3.- En relación a su solicitud de que se le indique "**...que mecanismos aplica este órgano de transparencia para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas o pueblos originarios del Estado de Tamaulipas**" le informo lo siguiente:

El Instituto cuenta con el apoyo de una persona que habla y escribe Náhuatl, para brindar el acceso a la información de personas que así lo llegaran a necesitar, más a la fecha no han sido requeridos sus servicios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

SAÚL PALACIOS OLIVARES
SECRETARIO EJECUTIVO



